

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Unidad de Administración
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

CompraNet: IA-006A2O001-E22-2017

"Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Marzo, 2017



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; a la Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los servicios a que se refiere este procedimiento de Invitación Nº IA-006A2O001-E22-2017, relativa a la contratación del "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital".

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes licitantes invitados:

- 1. EMILIO OTERO CRUZ
- 2. CM CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.C.
- 3. ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección **http//compranet.gob.mx** y en la página web del INEE el día 17 de marzo de 2017.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ÍNDICE

0.5		Página
	ECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5 5
,	Denominación de la convocante y domicilio	5 5
	El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	
	Ejercicio fiscal de la contratación	5 5
a)	Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios	Э
٥)	ofertados Manada en que se estizará y efectuará el paga respectivo	6
	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	6 6
1)	Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	0
SE	ECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
a)	Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	6
b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas,	6
	siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	
c)	Precio máximo de referencia	6
d)	Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o,	
	en su caso, las normas de referencia o especificaciones	6
e)	Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el	
	cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	6
	Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	6
	Modalidad de contratación	6
	Adjudicación	6
i)	Modelo del contrato	6
SE	ECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL	
	ROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	7
a)	Reducción del plazo	7
b)	Actos del procedimiento de Invitación	7
	Observadores	7
	Junta de Aclaraciones	7
	Presentación y apertura de proposiciones	8
c)	Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por	
	servicio postal o mensajería	9
	Vigencia de las proposiciones	9
	Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	9
f)	Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y	
	económica	9
	Revisión preliminar de la documentación	9
	Acreditación de existencia legal	9
i)	Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura	
	de proposiciones	9
j)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	9
	Fallo	9
	Firma del contrato	10
k)	Causas para declarar desierta la Invitación	11
	1 Cancelación	11



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017

"Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

2. Sanciones3. Controversias	11 12
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO Causas de desechamiento de las propuestas	12 12
SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Evaluación técnica Evaluación económica Adjudicación Criterios de desempate	13 13 18 19 19
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES a) Acreditación legal. b) Cumplimiento de normas. c) Dirección de correo electrónico del licitante d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas e) Declaración de integridad del licitante f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado h) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado	19 19 19 19 19 20 20
SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	21
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	21



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correos electrónicos msosa@inee.edu.mx y erocha@inee.edu.mx

b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24 fracción II, 30 fracción I, de las Normas, la presente invitación es ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención es gratuita.

De conformidad al artículo 30 fracción I de las Normas, el carácter del procedimiento para esta convocatoria de invitación es Nacional.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

c) Ejercicio fiscal de la contratación.

La contratación abarcará los ejercicios 2017 y 2018; el servicio objeto del presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales por cuanto hace al ejercicio fiscal 2017 y por lo que hace al ejercicio fiscal 2018, se estará al presupuesto que apruebe la Cámara de Diputados al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados. La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato plurianual correspondiente. El pago se realizará previa entrega de los servicios en moneda nacional (peso).

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida **36901**, *"Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos"*.

SECCIÓN II.

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El servicio objeto de la presente invitación es la contratación del "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital".

Las características y específicas del servicio que se solicita se encuentran detalladas en el Anexo I "Condiciones y Especificaciones Técnicas", el cual forma parte integral de la convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

El servicio se agrupa en una sola partida conforme el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para este procedimiento no aplican normas

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato plurianual.

El servicio será formalizado a través de un contrato plurianual, de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo 20 de las Normas y del apartado VIII. SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN, del Manual.

q) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad de contratación.

h) Alcance de la Adjudicación.

El servicio descrito en el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas será adjudicado A UN SOLO LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales su propuesta resultó solvente técnica y económicamente y obtenga la mayor puntuación de la combinación de resultados de las proposiciones.

i) Modelo de contrato plurianual.

El modelo de contrato plurianual que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX "Modelo de contrato" de la presente convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

SECCIÓN III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

a) Reducción del plazo.

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

b) Actos del procedimiento de Invitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones 28 de marzo de 2017, 10:00 horas	
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.

Observadores

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Junta de Aclaraciones

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de las Normas, vía CompraNet en la fecha señalada en el calendario de eventos de la invitación.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas personalmente en el domicilio señalado por el Área Contratante en las Bases de la Convocatoria para llevar a cabo la junta de aclaraciones, por medio electrónico a través de CompraNet, o por correo electrónico proporcionado por el Área Contratante en las Bases de la Convocatoria; adjuntando para ello el escrito de interés en participar conteniendo los datos que se señalan para el Anexo IV de la presente Convocatoria y el Anexo III el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas. Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que determine el Área Contratante en la mencionada junta.

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en el acta de la última junta de aclaraciones.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante.

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

- e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.
- f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

g) Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

h) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las proposiciones que se rubricarán.

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato plurianual, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 52 sexto párrafo de las Normas.

Firma del contrato

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el contrato plurianual dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

Tratándose de personas físicas

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y

proveedor adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).

- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

k) Causas para declarar desierta la Invitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

1. Cancelación.

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones del Órgano Interno de Control, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

2. Sanciones.

El Órgano Interno de Control aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

- Que proporcione información falsa o que actué con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo	Sí
2	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	Sí
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

 De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, <u>las</u> proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- 2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
- 3. Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos y plan de trabajo solicitados en el Anexo I, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- 4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- 5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
- 6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
- 7. Cuando el licitante no obtenga cuando menos 45 de los 60 puntos máximos ponderados en la evaluación técnica.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

El Área Requirente, la Dirección General de Comunicación Social realizará el análisis detallado de las proposiciones técnicas y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hará el análisis detallado de las proposiciones económicas, con fundamento en el artículo 47 de las Normas, para este procedimiento se utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo con lo siguiente:

Evaluación técnica

El área requirente, la Dirección General de Comunicación Social, realizará la evaluación técnica y el área contratante, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará la

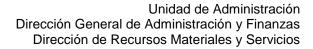


Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

evaluación económica de las proposiciones, a través del mecanismo de puntos de acuerdo con lo siguiente:

Será necesario considerar, para que la propuesta técnica sea solvente y, por lo tanto, no ser desechada, cuando menos **45** de los **60** puntos máximos ponderados en los siguientes rubros:

Rubro/	Acreditación		Puntos
Subrubros Rubro 1: Recur	rsos Humanos		máximos Puntos 6
Subrubro 1.1 Capacidad Recursos Humanos	El licitante deberá acreditar mediante el <i>curriculum</i> u organig contener lo siguiente: el responsable designado por el lic coordinar el contrato que se llegue a adjudicar, la cantidad dindicando los niveles de preparación que se destinará a la ej contrato y en su caso los documentos de carácter laboral idó. Para efectos de lo anterior, en el currículum deberá señalarse a la persona que fungirá como responsable para coordinar el igualmente, a aquellos profesionistas que se encargarán del contener un grado educativo no menor a maestría, mientras que los profesionistas que se señalen como responsables del cuando menos con estudios a nivel Licenciatura con títu profesional expedida. Anexo al currículum deberán exhibirse los comprobantes que grado de estudios de cada profesionista, como son títu profesional Experiencia Currículum que incluye responsable de contrato más cinco profesionistas designados y cuenta con la documentación que avale el grado de estudios de cada uno de ellos. Cualquier cantidad menor a 5 profesionistas no se otorgaran puntos.	de personal ecución del neos. e claramente el contrato, e cumplimiento trato deberá e el resto de perán contar allo y cédula	5
Subrubro 1.2 Personal con discapacidad	El licitante que emplee personal discapacitado para ac subrubro deberá presentar copia del alta al régimen obligato del personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco cuando menos en la totalidad de su plantilla de empleados, con no inferior a 6 (seis) meses	rio del IMSS o por ciento)	0.5
	Presenta documento	0.5	





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017

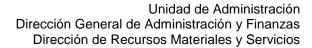
"Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Subrubro 1.3 MIPYMES	El licitante que acredite este subrubro deberá presentar copia ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con mayor a 5 (cinco) años, de esa innovación. Si el licitante es u que produce bienes con innovación tecnológica relacionados con el bien, arrendamiento o servicio requerido. Si el licitante es una MIPYME que produce bienes con tecnológica relacionados directamente con la prestación deberá presentar copia del registro ante el Instituto Mex Propiedad Industrial (IMPI), vigencia no mayor a 5 añ innovación. Presenta documento	vigencia no ina MIPYME directamente in innovación del servicio; icano de la	0.25
Subrubro 1.4 Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgará puntuación al licitante que acredite que su em políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la correspondiente emitida por las autoridades y organismos facello. El licitante deberá acreditar que aplica políticas y prácticas de género, para lo cual deberá anexar la certificación correspond por las autoridades y organismos facultados para ello. Presenta certificado correspondiente	certificación cultados para e igualdad de	0.25
Rubro 2: Recur	sos económicos		Puntos 18
Subrubro 2.1 Capacidad económica	El licitante deberá acreditar capacidad económica mediante última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, p ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a le licitante deberá acreditar ingresos de al menos 20% (veinte del monto total de su oferta, mediante copia simple y comúltima declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta 201 declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta declaración febrero de 2017, presentada ante el SAT. Presenta la declaración anual (2015) en la que se verifique que sus ingresos sean mayores o igual al 20% antes de IVA sobre el monto máximo del contrato objeto de esta licitación y la última provisional de febrero de 2017. Cualquier cantidad inferior a lo solicitado en este punto, o la no presentación de alguna de las declaraciones.	y la última presentadas lo siguiente: e por ciento) epleta de la 5 y la última	18



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Rubro/	Acreditación		Puntos
Subrubros	/ No. out. autorion		máximos
Rubro 3: Recursos Técnicos		Puntos 24	
Subrubro 3.1 Propuesta de trabajo	La propuesta de trabajo consiste en evaluar conforme al Anexo Técnico. Para acreditar este subrubro el licitante metodología, el plan de trabajo, el organ documento con el cual integre su propudemuestre cómo va a utilizar los recursos de el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las implica el mismo, el o los procedimientos pa actividades o habilidades y el esquema estructurará la organización de los recursos hocumplir con las obligaciones y garantizar el organizas en la convocatoria o invitación. Para acreditar este subrubro el licitante del trabajo, la metodología a utilizar en la prese cronograma de trabajo (actividades), así con que se establezca la organización de los recupara cumplir con las obligaciones y garante contrato previstas en la convocatoria. Documentos Presentan plan de trabajo, metodología, organigrama y cronograma, de acuerdo a lo solicitado en este subrubro Presenta el plan de trabajo, y dos de los otros tres documentos solicitados en este subrubro Presenta el plan de trabajo y uno sólo de los otros tres documentos solicitados en este subrubro	e deberá presentar la igrama y cualquier otro uesta de trabajo donde que dispone para prestar actividades o tareas que ara llevar a la práctica las a conforme al cual se numanos necesarios para cumplimiento del contrato perá entregar el plan de tación de los servicios, el mo el organigrama en el rsos humanos necesarios	24
Rubro 4: Contratos		Puntos 12	
Subrubro 4.1 Experiencia y Especialidad	El licitante deberá acreditar experiencia de 3 años y especialidad con la presentación de 6 contratos (copia o versión pública), cuyo objeto, monto y vigencia sean similares al bien o servicio del procedimiento. Deberá presentar contratos que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación y por lo menos un contrato por cada año de experiencia o bien un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado.		7





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017

"Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

	Contratos	Puntos	
	Presenta 6 contratos con las características solicitadas de los últimos 3 años.	7	
	Presenta 5 o 4 contratos con las características solicitadas de los últimos 3 años.	4	
	Presenta 3 o 2 contratos con las características solicitadas de los últimos 3 años.	1	
	Presenta 1 o ningún contrato con las características solicitadas de los últimos 3 años.	0	
	En relación a los contratos presentados anterior, el licitante deberá entregar documento en el que conste la cano cumplimiento correspondiente, la mai contratante sobre el cumplimiento contractuales o carta o documento de siguiente:	respecto de cada uno, el elación de la garantía de nifestación expresa de la otal de las obligaciones	
	Copia de contratos	Puntos	
	Presenta 6 documentos en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, a la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	5	
Subrubro 4.2 Cumplimiento de contratos	Presenta 5 o 4 documentos en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, a la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	3	5
	Presenta 3 o 2 documentos en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, a la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	1	
	Presenta 1 o ningún documento en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, a la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones	0	



Digital"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y

contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	
Total :	60
Puntaie mínimo para que se considere técnicamente solvente:	45

Evaluación económica.

La evaluación económica la realizará el área contratante a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Se verificará que las proposiciones económicas se presenten en pesos mexicanos y que cumplan con los requisitos solicitados por la convocante en el Anexo II "Formato de propuesta económica"
- b) Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Con base en el artículo 50 de las Normas.
- c) Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

La propuesta económica tendrá un valor total de **40** (cuarenta) puntos asignados de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Puntos
La proposición solvente técnicamente, cuyo monto ofertado (precio unitario) sea el más bajo o la de menor valor presente, tendrá una ponderación de 40 puntos.	
Para la asignación de la puntuación correspondiente al licitante que ofrezca el segundo menor precio y a las demás propuestas solventes, se atenderá a la aplicación de la siguiente fórmula:	
PPE = MPemb x 40 / MPi	40 puntos máximo
Dónde: PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja (antes de impuestos), y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica (antes de impuestos)	

Combinación de resultados de las proposiciones.

Para calcular el resultado final de la puntuación, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + PPE

Dónde:

PTJ = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntuación asignada a la propuesta Técnica;



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

PPE = Puntuación asignada a la propuesta Económica;

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación técnica.

Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación el contrato plurianual se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales-administrativos, su propuesta resultó solvente técnica y económicamente y obtuvo la mayor puntuación de la combinación de resultados de las proposiciones.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

b) Cumplimiento de normas.

Para este procedimiento no aplica normas.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V formato de "Existencia Jurídica del Licitante".

d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

- 1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.
 - Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).
- Restricciones del artículo 89 de las Normas.
 - Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar "la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales" ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente: Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y

el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en el primer piso de Avenida Barranca del Muerto número 341, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: msosa@inee.edu.mx v erocha@inee.edu.mx.

SECCIÓN VII.

DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante el Órgano Interno de Control del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dichas Normas, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: "En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos".

SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Nº de Anexo	Descripción
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas
Anexo II	Formato de propuesta económica
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante
Anexo VI	Declaración de integridad



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Nº IA-006A2O001-E22-2017

"Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Formato de fianza
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas

I. Justificación

Los avances alcanzados por el Estado mexicano para responder a la demanda social de una educación de calidad, impulsaron la Reforma Educativa de 2013, generando una nueva institucionalidad en la que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) constitucionalmente autónomo juega un papel preponderante, no sólo como organismo de evaluación, sino como un agente relevante para sentar las bases de un proceso orientado a asegurar la mejora continua de la educación nacional.

Desde la aprobación de la reforma, se puso de manifiesto que la evaluación educativa no representa un fin en sí misma, sino que aparece en el marco institucional de México como medio para el mejoramiento de los procesos educativos, sin embargo, la evaluación adquiere preponderancia, no sólo como herramienta de diagnóstico y generación de evidencia para mejorar las políticas públicas relativas a la educación, sino también como un factor que es susceptible de generar todo tipo de expresiones.

Tomando en cuenta el renovado andamiaje institucional del Estado mexicano, y considerando que ineludiblemente todo cambio genera de forma ininterrumpida expresiones simultáneas de respaldo y de resistencia, posicionamientos favorables o desfavorables, percepciones, opiniones, críticas, inconformidades, demandas y propuestas de participación en el proceso de la evaluación, el Instituto debe maximizar sus capacidades de comunicación, análisis y entendimiento de los flujos de información para la toma de decisiones.

La actuación del INEE es de interés público y, por lo tanto, la toma de decisiones de los integrantes de la Junta de Gobierno, máximo órgano de toma de decisiones, debe realizarse con la información más oportuna y precisa posible. Igualmente, la alta dirección del INEE debe contar con información pertinente y de calidad sobre el acontecer nacional que debe contribuir a mejorar la eficiencia, no sólo en la toma de decisiones, sino en la operación del Instituto.

Es indispensable tener información pertinente, oportuna y veraz para orientar la toma de decisiones del Instituto en materia de comunicación social, así como para coadyuvar al mejor desempeño de la alta dirección en su labor. Aunado a lo anterior, surge la necesidad de que el Instituto conozca los aspectos relevantes del quehacer cotidiano y el impacto que las acciones del INEE tienen en la opinión pública, percibida a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos, así como información en general sobre la dinámica del Sistema Educativo Nacional a través de sus diferentes actores y su interacción con los medios de comunicación.

Todos los factores antes señalados han incrementado la presencia del Instituto en los contenidos publicados por todos los medios de comunicación, lo que fundamenta y motiva la contratación del servicio de monitoreo de radio, televisión y prensa escrita y digital, para contar con herramientas y mecanismos idóneos que faciliten la gestión eficiente de la comunicación social y la vinculación institucional, que coadyuven en el desarrollo de las políticas públicas de evaluación de la educación y de política pública educativa y finalmente que impacten positivamente en la comunicación dirigida a los docentes, instituciones públicas y organizaciones sociales, así como al público en general.

Fundan lo anterior y fijan la competencia de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), lo contenido en los siguientes artículos: 30 fracción II, y 38 fracción IV de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 4 fracción IV, inciso a); 60 fracciones II, IV, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como lo dispuesto en los artículos 5 fracción VI, 23 fracción II, y demás relativos y aplicables



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

II. Descripción del bien, arrendamiento o servicio

La utilidad del servicio se orienta a obtener información sistemática, periódica y oportuna de radio, televisión, prensa escrita, agencias noticiosas y los principales portales de noticias en línea, para valorar la presencia mediática del INEE y apoyar el establecimiento de cursos de acción, así como la toma de decisiones en materia de comunicación social, mediante:

- Recibir la síntesis diaria que el licitante proporcionará, la cual debe integrarse con las notas provenientes del monitoreo de radio, televisión, prensa escrita, agencias noticiosas y los principales portales noticiosos.
- Identificar y recopilar las publicaciones y declaraciones surgidas de los diferentes actores generadores de opinión en relación con el tema educativo para integrarlos como información relevante en la síntesis correspondiente.
- Ejecutar el envío de la síntesis mediante correo electrónico, bajo las premisas y condiciones que sean establecidas por el INEE.
- Contar con una herramienta para consulta de contenidos informativos vía web y mediante consulta en dispositivos móviles.
- Entregar semanalmente los archivos (PDF, audio y video) con la información del INEE difundida en los medios.

III. Especificaciones técnicas

Producto	Descripción	Fecha de entrega	% de pago
Diseño	Integración de propuesta de diseño de: Portada y contenidos de la síntesis informativa	Dentro de la <u>primera semana</u> contada a partir de la fecha de notificación del fallo	N/A
Síntesis	Envío a la DGCS y a la lista de contactos del resumen noticioso de radio, televisión, prensa escrita nacional y local, agencias noticiosas y los principales portales de noticias en línea	Diario A partir de la notificación del fallo (de lunes a domingo, incluyendo días feriados) horario matutino (7:00 horas)	El monto
Alertas en tiempo real	Cuando se trate de temas coyunturales que resulten de relevancia para el INEE, deberán generarse alertas inmediatas en línea tanto a los correos electrónicos, como a los dispositivos móviles (Smartphone) de la alta dirección	Los determina la coyuntura y agenda del INEE A partir de la notificación del fallo	total dividido en 21 pagos iguales, a mes vencido.
Acceso en línea	Proporcionar acceso vía internet, de manera ininterrumpida, todos los días del año, a las alertas y testigos.	Diario A partir de la fecha de notificación del fallo.	



México

Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

CD con información	Entregar los archivos (PDF, audio y video) con la información semanal del INEE difundida en los medios en las instalaciones del INEE, piso 6, con el administrador del contrato.	Semanal Los lunes de cada semana, antes de las 13:00 horas
CD con información	El concentrado mensual en medio electrónico de toda la información generada producto del presente contrato, deberá entregarse en formato electrónico editable en los programas Microsoft Word y Microsoft PowerPoint, en las instalaciones del INEE, piso 6, con el administrador del contrato.	Mensual Primer día hábil siguiente al fin de mes y para el último entregable será el 31 de diciembre de 2018

*La lista de contactos, así como la lista de la alta dirección se le entregará al licitante ganador.

Para la elaboración de todos los productos deberá considerarse lo siguiente:

Medios. Conforme a las pautas determinadas, deberá comprender el monitoreo y síntesis de contenidos en:

- Diarios de circulación nacional y local en todas las entidades federativas (en Internet), periódicos y revistas de circulación nacional.
- Radio, televisión, agencias noticiosas y principales portales de noticias en la web.
- Relación mínima de medios que deben considerarse en el monitoreo y síntesis
 - Periódicos editados en la Ciudad de México y sus páginas de noticias:
 - 1. El Universal
 - 2. Reforma
 - 3. La Jornada
 - 4. Excélsior
 - 5. Milenio
 - 6. La Crónica
 - 7. El Sol de México
 - 8. El Financiero
 - 9. El Economista
 - 10. La Razón
 - 11. 24 Horas
 - 12. Impacto
 - 13. La Prensa
 - 14. Ovaciones
 - 15. Reporte índigo
 - 16. Unomasuno
 - 17. Publimetro
 - Periódicos editados en los estados a través de la página web:



México

Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017

"Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

- 1. La Jornada de Aguascalientes
- 2. El Mexicano de Tijuana
- 3. El Sudcaliforniano
- 4. Novedades de Campeche
- 5. Cuarto poder (Chiapas)
- 6. El Diario de Chihuahua
- 7. El Diario de Coahuila
- 8. Diario de Colima
- 9. El Siglo de Durango
- 10. Am de Guanajuato
- 11. La Jornada de Guerrero
- 12. El Sol de Hidalgo
- 13. El Informador (Guadalajara)
- 14. El Sol de Toluca
- 15. La Voz de Michoacán
- 16. Diario de Morelos
- 17. Meridiano de Nayarit
- 18. El Norte de Monterrey
- 19. El Imparcial de Oaxaca
- 20. El Heraldo de Puebla
- 21. Am de Querétaro
- 22. Por esto de Quintana Roo
- 23. Pulso de San Luis Potosí
- 24. El Debate de Culiacán
- 25. Expreso de Sonora
- 26. Tabasco Hoy
- 27. Diario de Ciudad Victoria
- 28. El Sol de Tlaxcala
- 29. El Dictamen de Veracruz
- 30. Diario de Yucatán
- 31. El Sol de Zacatecas
- Noticiarios de los grupos radiofónicos y sus páginas de noticias
 - 1. Radio Mil
 - 2. Radio Centro
 - 3. Radio Fórmula
 - 4. Imagen
 - 5. IMER
 - 6. MVS
 - 7. Televisa Radio
 - 8. Radio Educación
 - 9. Radio Universidad
 - 10. ACIR
- Noticiarios de TV y sus páginas de noticias



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

- 1. TV Azteca
- 2. Televisa
- 3. MVS
- 4. Canal 11
- 5. Canal 22
- 6. Grupo Milenio
- 7. Grupo Imagen (Excélsior TV)
- 8. Capital 21

Pautas. Se deberán considerar los siguientes ámbitos, temas y personalidades de referencia para el INEE.

Toda la información relativa al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

- a. Sistema Educativo Nacional (SEN).
- b. Sistema Nacional para la Evaluación Educativa (SNEE).
- c. Política Nacional para la Evaluación de la Educación (PNEE).
- d. Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME).
- e. Directrices emitidas por el INEE.
- f. Evaluación del Servicio Profesional Docente (SPD).
 - i. Programa anual y de mediano plazo de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente.
 - ii. Evaluación de Ingreso al SPD.
 - iii. Evaluación de desempeño en el SPD.
 - iv. Evaluación de promoción en el SPD.
- g. Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA).
- h. Evaluación de las Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA).
- i. Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA)
- j. Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- k. Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación (CONSCEE).
- I. Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas (CONVIE).
- m. Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa (CONPEE).
- n. Consejos Técnicos Especializados del INEE.
- o. Integrantes de la Junta de Gobierno: Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle, Dra. Margarita Zorrilla Fierro, Dra. Teresa Bracho González, Dr. Eduardo Backhoff Escudero y Mtro. Gilberto Guevara Niebla.
- p. Titulares de Unidad y Coordinador de las direcciones del INEE en las entidades federativas (se proporcionará listado).
- q. Directores generales (se proporcionará listado).
- r. Responsables de las direcciones del INEE en las entidades federativas (se proporcionará listado).

Adicionalmente, en su caso, se facilitará una relación de palabras clave específicas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Las pautas podrán variar en función de las necesidades del INEE. Cualquier cambio será notificado al prestador de servicios por escrito.

La DGCS proporcionará las listas de correo de los servidores públicos del Instituto, para aquellos casos donde la información sea enviada directamente a la alta dirección.

Todos los entregables deberán remitirse a la DGCS del INEE, en formato electrónico editable en los programas Microsoft Word y Microsoft PowerPoint, en Avenida Barranca del Muerto Número 341, Piso 6, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, con atención al director general de Comunicación Social, Plácido Pérez Cué.

IV. Vigencia

Las obligaciones comenzaran a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2018.

V. Administrador del contrato

El director general de Comunicación Social fungirá como Administrador del Contrato, y será la persona responsable de vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.

VI. Forma de pago

El pago se efectuará a mes vencido en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de:

- 1. Que se reciba la factura debidamente requisitada y:
- 2. Siempre y cuando se hayan recibido previamente los bienes, arrendamientos o servicios correspondientes a ese mes a entera satisfacción del administrador del contrato o pedido.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

VII. Garantía de cumplimiento

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el prestador de servicios, éste deberá gestionar ante institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor del INEE, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato correspondiente.

Para el presente procedimiento de contratación la garantía será indivisible, de conformidad con lo que establece el artículo 64 fracción X, de las Normas.

VIII. Penas convencionales/deducciones o deductivas

El proveedor pagará al Instituto penas convencionales, por cada día de atraso por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega, las cuales serán equivalentes al 1% (uno por ciento) diario sobre el total del monto del contrato, por los servicios no entregados o



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

prestados oportunamente, en los tiempos establecidos en el presente Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

IX. Deducciones

El proveedor pagará deductivas a razón de 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual antes de IVA.

Motivo	Deductiva
Síntesis Diario (de lunes a domingo, incluyendo días feriados) horario matutino (7:00 horas)	Se cobrará una deductiva del 1% (uno por ciento) por cada media hora en la entrega de las síntesis, sobre el precio unitario mensual antes de IVA
CD con información Semanal Los lunes de cada semana, antes de las 13:00 horas	Se cobrará una deductiva del 1% (uno por ciento) por cada media hora en la entrega del CD, sobre el precio unitario mensual antes de IVA
Síntesis incompletas Diario	Se cobrará una deductiva del 1% (uno por ciento) por la entrega de las síntesis incompletas por notas no encontradas, sobre el precio unitario mensual antes de IVA
Acceso a la página de internet	Se cobrará una deductiva del 1% (uno por ciento) por el no acceso a la página de internet sin previo aviso por parte del licitante por cada día que no se cuente con este servicio.

La aplicación de las penas convencionales o deductivas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas penas las cubrirá el proveedor a opción del INEE, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran al proveedor.

No procederá pago alguno por parte del INEE cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte del proveedor.

Atentamente
Nombre y Firma



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E22-2017 relativa a la contratación del "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital" manifiesto que los **precios serán fijos** durante la vigencia del contrato plurianual, en caso de resultar adjudicado.

Partida Única:

Servicio	A Precio Unitario Mensual antes de IVA	B Periodo del Contrato Plurianual 21 Meses	Total A*B
Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital	*	21	\$
	Ca	ntidad total con letra: _	

Atentamente

Nombre completo y firma.

Representante legal



mismo punto.

las preguntas.

Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas (Papel membretado de la empresa licitante)

nvitación a Cuan Nombre de la em	Ciudad de México ad do Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-0 presa:		
Instrucciones de	e llenado:		
	cumento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las po que deberá anexar el escrito donde manifieste su inte		
No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5	·		
6			
7			
N			
Es importante co En el campo Pun	de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las p ntemplar una sola pregunta por renglón. to de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace refe un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mi	erencia la pregunta	a. Es importante

Atentamente

En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.



Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones

(Papel me	mbretado de la empresa	licitante)	
	Ciudad de México a(An		de 2017. ha de la propuesta)
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EV Dirección General de Administración y Presente.		JCACIÓN.	
De conformidad con lo previsto por el de decir verdad manifiesto que cuento mi representada (nombre de la empi	con facultades suficiente	es para comprom	eterme por sí o por

D а de mi aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E22-2017, convocada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación relativa a la contratación del "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital".

Atentamente,	
Nombre completo y firma.	
Representante legal	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

(* • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
(nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral) .		
No. de la Invitación: IA-006A2O001-E22-2017		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio - Calle y Número:		
Colonia: Delegación o Municipio:		
Domicilio Calle y Número:		
Teléfonos:Fax:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno: Nombre(s)		
Description del phisto assiste		
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Escritura pública número: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
(lugar y fecha)		
Protesto lo necesario		
(firma)		
\		

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO VI. Declaración de integridad

Ciudad de México a. _____de _____de 2017. (Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-E22-2017 relativa a la contratación del "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital" me permito manifestar "Bajo protesta de decir verdad" que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente
Nombre completo y firma.
Representante legal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e). 73 v 89 de las Normas.

e), 73 y 89 de las Normas. (Papel membretado de la empresa licitante)
Ciudad de México adede 2017 (Anotar la misma fecha de la propuesta)
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.
El que suscribe declara bajo protesta de decir verdad , que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Atentamente
Nombre completo y firma.

Representante legal



(1)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017

"Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

(Papel membretado de la empresa licitante)

	ue ue	(1)
Presen	_ (2) t e.	, ,
Me refiero representa	al procedimiento de(3) No(4) en el que ada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición.	e m
PROTEST mexicanas considerar Acuerdo p publicado o Máximo Co	y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, MANIFIESTO BA FA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las les, con Registro Federal de Contribuyentes	que que en e sas ope
la omisión, 8 fraccione	orma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de , simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artíces IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la nticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.	culc
	ATENTAMENTE	
	(9)	
dispuesto er procedimient	/O ara el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento n los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas er os de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realice s y entidades de la administración pública federal.	n los
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1	Señalar la fecha de suscripción del documento	
2	Anotar el nombre de la convocante	
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.	
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.	
<u>5</u>	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.	
7	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.	
,	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajado x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPY disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fe	ΜÉ

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada

a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

de la emisión de la manifestación.

en el numeral anterior.

8

9



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INEE", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DE NOMBRE_______, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INEE" declara:
- I.1. Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - El instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.
- I.2. Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
 - a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema:
 - b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
 - c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

I.3. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: INE020807FG6.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

I.4.	Que el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública númerode fecha de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
I.5.	Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, así como de los planes y programas ya establecidos le es necesario contar los servicios deque, de acuerdo a sus recursos humanos y materiales, conocimientos técnicos y experiencia, puede proporcionarle "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
I.6.	Mediante oficio número N° D101-003-2015 de fecha 08 de enero de 2015, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número 33104, "Otras asesorías para la operación de programas".
1.7.	Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la contratación fue por, en términos de lo dispuesto por el artículo de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, según se desprende del acto identificado con la número relativa a la contratación del servicio de, en el cual se adjudicó el presente contrato.
	Atendiendo: a la naturaleza del objeto del contrato, a que se desempeñarán funciones distintas a las que tienen encomendadas el personal de plaza presupuestaría de "EL INEE" y por ser indispensables para el cumplimiento de los planes y programas autorizados, éste se ubica en el supuesto para considerarse un contrato de asesoría, consultorías, estudios e investigaciones en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
	Mediante formato de solicitud y autorización para la contratación de otras asesorías, para la operación de programas, estudios e investigaciones, número de folio 00_/2014-DGFCC de fecha del del 2015, la Presidenta de "EL INEE", autorizó la erogación para la contratación del servicio de "", el cual constituye el objeto del presente contrato.
	Asimismo, mediante oficio, de fecha de de 20154, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronunció en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
I.8.	Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.
II	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

II.1.	Que es una Sociedad, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según se acredita con Escritura Pública número, de fecha, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del, bajo el folio mercantil
Pers	ona Física
II.1.	Que tiene capacidad jurídica para contratarse y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, por estar relacionados con su actividad profesional, con la que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo que posee los conocimientos técnicos especializados y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se deriven de la celebración del mismo.
	Que tiene el pleno conocimiento que su contratación es de manera excepcional y con las siguientes características: temporal en razón de la naturaleza de los servicios a prestar, independiente y no subordinada.)
II.2.	Que el C, en su calidad de, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del del Lic, Notario Público número del, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del en el folio Facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
Pers	ona Moral
II.3.	Que tiene por objeto social entre otros: "".
II.4.	Que es de nacionalidad mexicana.
Pers	ona Moral
II.5.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato

Persona Física

II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce lo dispuesto por los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y no se encuentra en ninguno de los supuestos que los artículos mencionados establecen, y a la fecha de celebración del presente contrato,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el

	Gobierno Federal o en el Distrito Federal.
II.6.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clavey no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de Impuestos Federales.
Perso	na Física
II.7.	Que su CURP es:
II.8.	Que mediante fallo emitido en fecha de, en el procedimiento de relativa a la contratación del servicio de ", en el procedimiento de adjudicado el presente contrato.
II.9.	Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
II.10.	Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.
II.11.	Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en la invitación a cuando menos tres personas y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.
II.12.	Que señala como su domicilio legal el ubicado en:
II.13.	Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.
Expu	esto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:
servic	CLÁUSULAS ERA OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de tios a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y en favor de "EL INEE", los cuales en específica consistirán en: "".
espec firmac propu	ervicios objeto del presente contrato, los deberá realizar el prestador de conformidad con las cificaciones, términos, plazos y entregables señalados en el Anexo Técnico, el cual una vez do por las partes formará parte integrante del presente contrato, asimismo conforme a la esta técnica y económica del prestador, de las cuales ambas partes son conocedoras y se ducen como si a la letra se insertaren, quedando obligados en dichos términos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

SEGUNDA. - LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y en su caso, dentro de los tiempos específicos y condiciones que en él se determinan, pudiendo ser estos en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuda a las instalaciones de "EL INEE" para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los mismos, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cualquier caso, ambas partes están de acuerdo en que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de estos, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se hagan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.

Ambas partes están de acuerdo en que por parte de "EL INEE" el área usuaria y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social por conducto de su titular, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de "EL INEE" en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento las obligaciones que en el presente contrato se establecen.

TERCERA	IMP	ORTE TO	TAL D	EL CONT	RATO. "EL	. INEE",	cubrirá	a "EL	PRESTADOR	R DE
SERVICIOS"	por	concepto	de los	servicios	prestados	el impor	te total	fijo de	\$	00
(pes	os 00/100	m.n.),	el cual incl	uye el impu	esto al va	lor agre	egado.		

Dicha cantidad será pagada en moneda nacional en **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, previa prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del área administradora del contrato.

"LAS PARTES" se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que correspondan y para ello, a la cantidad total a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir "EL INEE".

CUARTA. - FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. Dicho pago se efectuará dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios debidamente requisitada, en aquellos casos en que sea aplicable y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios prestados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento.

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- c) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; o
- d) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

correspondiente a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

QUINTA. - PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato, en cuanto a los presupuestos, vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA. - MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios implementado por "EL INEE" a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistente en lo siguiente:

a). - Supervisión de la siguiente manera: _______

b). - Comprobación por medio de lo siguiente: ______.

c). - Verificación de la siguiente forma: ______.

Para cada uno de los servicios contratados establecer los mecanismos de:

Para lo cual, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se consideren como subordinación alguna de su parte para con "EL INEE", en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. - RETENCIONES. Las partes acuerdan que "**EL INEE**" podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, así mismo, "**EL INEE**" enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la constancia respectiva.

OCTAVA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los servicios y se obliga a:

- a). Prestar los servicios contratados en los términos señalados en el presente instrumento, aplicando el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su especialidad; sujetándose a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás normatividad aplicable.
- b).- Presentar a "EL INEE", en caso de requerirlo y sin menoscabo de la entrega del documento final que se pudiese requerir, los informes parciales de las actividades que realice al amparo del presente



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

contrato así como proporcionar cualquier otro dato o información, relativos a los servicios prestados, en cualquier forma, tiempo y lugar previamente solicitados, independientemente de las medidas señaladas en la cláusula sexta del presente contrato, estando ambas partes de acuerdo en que la presentación de los informes y demás documentación no implica subordinación alguna en la prestación del servicio y,

c). - Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INEE" y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios para los cuales fue contratado ya sea como proveedor directamente responsable o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a "EL INEE" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a "EL INEE" en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios y,

Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a "EL INEE" en buenos términos de cualquier conflicto que por ello se vea involucrado, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar por éstos. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por **"EL INEE"** o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de sus servicios a favor de **"EL INEE"** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento al Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte de "EL INEE".

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

DÉCIMA. - NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de **"EL INEE"**.

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula, es nulo y "EL INEE" se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en atraso en la prestación de los servicios y/o productos de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, su anexo técnico o que le haya establecido "EL INEE" a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará como pena convencional a "EL INEE" el porcentaje calculado aplicado al valor de los productos, bienes y/o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, que en este caso será del 2% (DOS POR CIENTO), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el caso que aplique. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso del cumplimiento de la prestación del servicio, entrega del bien, producto y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas penas las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

No procederá pago alguno por parte de "EL INEE" cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y CONTROL. Para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen tanto la Contraloría Interna como cualquier autoridad que le indique "**EL INEE**"; "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Atendiendo al objeto del presente contrato y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentran reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que "EL INEE" es el propietario de todos los resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se reserva algún otro derecho de aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento de los servicios contratados, ambas partes están de acuerdo que por la naturaleza del servicio que se atiende en forma independiente, será de exclusiva responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debiendo sacar en paz a "EL INEE" de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo todos los costos que se generen por alguna molestia al respecto.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN CONTRACTUAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que **"EL INEE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-SUSPENSIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que **"EL INEE"** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen efectivamente prestado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INEE" éste rembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes en caso fortuito o fuerza mayor podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

Si las causas son atribuibles a "EL INEE", éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá notificar a "EL INEE" en un lapso de dos horas y acreditar las causas, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Ambas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando existan: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL INEE"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el supuesto de que la terminación anticipada sea por causas imputables a "EL INEE", se pagarán los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando sean solicitados, razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se obliga a gestionar a favor de "EL INEE" una póliza de fianza, ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá de entregar a "EL INEE" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de "EL INEE" respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA OCTAVA. - SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se conviene que los pagos que **"EL INEE"** cubra en exceso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INEE".

DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma, y hasta el **día** ______ **de** _____ **del año dos mil catorce**, sin embargo, las partes convienen que, ambas, en cualquier momento podrán darlo por terminado anticipadamente, o en su caso ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato, de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos humanos y materiales necesarios, además de que es el responsable de proporcionarle los insumos necesarios para que presten sus servicios, por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que "EL INEE" sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a "EL INEE" en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a "EL INEE", por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionar a "EL INEE" por esta circunstancia las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a "EL INEE", particularmente a los procedimientos de conciliación y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

Tribunales Federales del Distrito Federal, razón de sus domicilios presentes o futuros	renunciando al fuero que pudiere corresponderles por , o cualquier otra causa.
Leído el presente contrato por las partes, México, el día de	lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de _ del año dos mil dieciséis.
Por "EL INEE" Apoderado Legal	Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Lic. Miguel Ángel de Jesús López Re	/es
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRA	NTO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO X. Formato de fianza

A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**:

	IZAR POR						
CUMPLIMIENTO	DE TODAS Y CA	ADA UNA LAS (DBLIGACIO	NES A S	U CARGO D	ERIVADAS	DEL
CONTRATO	2016, DE FECH	HA DE FIRMA _	_DE	DE 20	, CUYO OBJ	ETO CONS	SISTE
EN				, P	or un moi	ATO TOTA	L DE
\$(PE	SOS 00/100	0 M.N.) , II	NCLUYENDO) EL IMPUE	ESTO
AL VALOR AGR	EGADO. LA INST	TTUCIÓN AFIA	NZADORA	GARANT	TIZA POR SU	J FIADO HA	4STA
POR LA CANT	TDAD DE \$	(PESOS	00/100 N	И.N.),
CANTIDAD QUE	EQUIVALE AL 1	0% (DIEZ POR	CIENTO) D	PEL MON	TO TOTAL D	EL CONTR	₹ATO
	. IMPUESTO AL $ackslash$						
	PARTIR DE LA VIO						
	SU OBJETĮVO, EN						
	ORIZACIÓN EXP						
	E LA EDUCACIÓ	,					
	NTO DE LAS (
	/OS. ESTA GAF						
	CIONAL PARA LA						
	ROVEEDOR O FI						
	TE LA SUBSTAN						
	PONGAN EN REL						
	DEFINITIVA POR			,			
	FINIQUITO, DE						
	LAZO DE EJEC						
	S, O CUALQUIER						
	LA EJECUCIÓN						
	S, CONTINUARÁ						
	CHAS. ESTA FIA						
	RA RESPONSAE				_		
	S SEÑALADOS EI						
	N LA COTIZACIO	. '					
	A LA CANCELAC						
	I EXPRESA Y						
	E LA EDUCACIÓN GACIONES CON						
	E SOMETERSE,						
	TO DE EJECUCIÓ						
	NES DE SEGURO						
	DEL MISMO ORE		•				
	ORÁNEO DEL IMI						
	PIDE EN CUMPLI						
	Y SUS ANEXOS.	VIILIVIO DE IC	ו פרט בעים		ACIONEO CO	JINI LINIUA	O LIV



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.

(Papel memb	retado de la	empresa	licitante)
-------------	--------------	---------	------------

· ·	·	•	
	Ciudad de México a(And	de otar la misma fecha de	
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUAC Dirección General de Administración y Finanza Presente.		DN.	
En relación con la Invitación a Cuando Me 006A2O001-E22-2017, en mi carácter de repre C. V., y con fundamento en el artículo 31 Secci Arrendamientos y Servicios del Instituto Naci protesta de decir verdad a nombre de mi repre	esentante legal de la en ión VI inciso b) de las N onal para la Evaluaciór	npresa ormas en materia de <i>i</i>	, S. A. de Adquisiciones,
a) Ser de nacionalidad mexicana			
•	Atentamente		
Nombi	re completo y firma.	-	

Representante legal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ♦ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ♦ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X Cohecho

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

- **I.-** El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y
- **II.-** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E22-2017 "Servicio de Síntesis y Monitoreo de Radio, Televisión y Prensa Escrita y Digital"

transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- **I.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.